

TABLA DE PUNTAJES - CERTIFICACION Y RECERTIFICACION

Capítulo VI- TABLA DE PUNTAJES

FORMACIÓN FARMACÉUTICA ESPECIALIZADA

1.01.01: Residencias en instituciones reconocidas	Por cada año documentado: 5	El postulante no podrá acumular más de 25 créditos por este concepto en cada período de certificación
1.02.01: Especializaciones de posgrado aprobados por el Ministerio de Educación.	Constancia de título: 30	Se computará una única vez
1.03.01: Doctorado o Maestría en Ciencias farmacéuticas y de la Salud aprobados por el Ministerio de Educación.	Constancia de título: 50	

FORMACIÓN FARMACÉUTICA CONTINUADA

Cursos presenciales

2.01.01: Curso presencial de más de 10 horas de contacto o VTA>25	Constancia de aprobación: 5 Constancia de asistencia: 1	Este curso podrá desarrollarse en una sola jornada de labor académica.
2.01.02: Curso presencial de más de 12 horas de contacto o VTA>30	Constancia de aprobación: 6 Constancia de asistencia: 1	Este curso deberá desarrollarse al menos en 2 jornadas de labor académica.
2.01.03: Curso presencial de más de 14 horas de contacto o VTA>35	Constancia de aprobación: 7 Constancia de asistencia: 1	Este curso deberá desarrollarse al menos en 2 jornadas de labor académica.
2.01.04: Curso presencial de más de 16 horas de contacto o VTA>40	Constancia de aprobación: 8 Constancia de asistencia: 1	Este curso deberá desarrollarse al menos en 3 jornadas de labor académica.
2.01.05: Curso presencial de más de 18 horas de contacto o VTA>45	Constancia de aprobación: 9 Constancia de asistencia: 1	Este curso deberá desarrollarse al menos en 3 jornadas de labor académica.
2.01.06: Curso presencial de más de 20 horas de contacto o VTA>50	Constancia de aprobación: 10 Constancia de asistencia: 1	Este curso deberá desarrollarse al menos en 3 jornadas de labor académica.
2.01.07: Curso presencial de más de 22 horas de contacto o VTA>55	Constancia de aprobación: 11 Constancia de asistencia: 1	Este curso deberá desarrollarse al menos en 4 jornadas de labor académica.
2.01.08: Curso presencial de más de 24 horas de contacto o VTA>60	Constancia de aprobación: 12 (máximo) Constancia de asistencia: 1	Este curso deberá desarrollarse al menos en 4 jornadas de labor académica.
2.01.09: Curso presencial, desarrollado en ámbito universitario de 40 horas o más de contacto docente-cursante	Constancia de aprobación: 16 Constancia de asistencia: 1	Para otorgar los créditos se requerirá que el curso esté avalado por resolución o disposición oficial de autoridad

2.01.10: Curso presencial, desarrollado en ámbito universitario de 80 horas o más de contacto docente-cursante	Constancia de aprobación: 20 Constancia de asistencia : 1	universitaria. De no ser así, se valorará su acreditación en alguna otra categoría de menor crédito.
--	--	--

Cursos a distancia**

2.02.01 Curso autoinstruccional con un VTA superior a 5 (VTA>5)	Constancia de aprobación: 0,5 No se otorgará puntaje por participación, sin evaluación final	No se otorgarán créditos por participación en cursos auto-instruccionales de VTA menor a 5
2.02.02 Curso autoinstruccional con un VTA superior a 10 (VTA>10)	Constancia de aprobación: 1 No se otorgará puntaje por participación, sin evaluación final	
2.02.03 Curso virtual o mixto con VTA>10	Constancia de aprobación: 2	El cronograma de actividades de este curso deberá desplegarse en no menos de 30 días calendario
2.02.04 Curso virtual o mixto con VTA>15	Constancia de aprobación: 3	El cronograma de actividades de este curso deberá desplegarse en no menos de 30 días calendario.
2.02.05 Curso virtual o mixto con VTA>20	Constancia de aprobación: 4	El cronograma de actividades de este curso deberá desplegarse en no menos de 60 días calendario
2.02.06 Curso virtual o mixto con VTA>25	Constancia de aprobación: 5	El cronograma de actividades de este curso deberá desplegarse en no menos de 60 días calendario.
2.02.07 Curso virtual o mixto con VTA>30	Constancia de aprobación:6	El cronograma de actividades de este curso deberá desplegarse en no menos de 90 días calendario.
2.02.08 Curso virtual o mixto con VTA>35	Constancia de aprobación:7	El cronograma de actividades de este curso deberá desplegarse en no menos de 90 días calendario
2.02.09 Curso virtual o mixto con VTA>40	Constancia de aprobación:8	El cronograma de actividades de este curso deberá desplegarse en no menos de 120 días calendario.
2.02.10 Curso virtual o mixto con VTA>45	Constancia de aprobación: 9 (máximo)	El cronograma de actividades de este curso deberá desplegarse en no menos de 120 días calendario.

**No se otorgará puntaje por participación en cursos a distancia sin evaluación integradora final

Actividades grupales presenciales

2.03.01 Actividad grupal presencial de más de 1,5 horas de contacto	Constancia de asistencia: 0,3	Las constancias de actividades denominadas "cursos presenciales" de menos de 10 horas de contacto serán acreditadas como actividades grupales hasta un máximo de 1 crédito y si no se especifica el número de horas serán valoradas con 0,3 créditos
2.03.02 Actividad grupal presencial con más de 3 horas de contacto	Constancia de asistencia: 0,6	
2.03.03 Actividad grupal de más de 6 horas de contacto	Constancia de asistencia: 1	

2.03.04 Jornada de 6 horas o más, 1 día	Constancia de asistencia: 1	Las actividades asociadas a Congresos, sólo otorgarán créditos adicionales en caso que no superpongan actividades con la programación del Congreso o Jornada de referencia.
2.03.05: Jornadas de 6 horas o más por día, 2 días o más	Constancia de asistencia: 2	
2.03.06 Congreso de 3 días o más	Constancia de asistencia: 3	

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Actividad académica

3.01.01: Profesor titular, asociado o adjunto ordinario o regular en Universidades reconocidas por la Ley de Educación Superior en el área de Farmacia y otras Ciencias de la Salud	Certificación automática de DPC	Se concederá certificación dentro del período de validez del concurso
3.01.02: Profesor titular, asociado o adjunto sin concurso en Universidades reconocidas por la Ley de Educación Superior en el área de Farmacia y otras Cs de la Salud	Por cada año o fracción mayor de 9 meses: 7	Si al hacer la sumatoria de períodos documentados, quedara un resto igual o mayor a 9 meses, se computará un año adicional de actividad
3.01.03: Jefe de Trabajos Prácticos ordinario o regular en Universidades reconocidas por la ley de Educación Superior en el área de Farmacia y otras Ciencias de la Salud	Por cada año o fracción mayor de 9 meses: 4	Si al hacer la sumatoria de períodos documentados, quedara un resto igual o mayor a 9 meses, se computará un año adicional de actividad
3.01.04: Jefe de Trabajos Prácticos sin concurso en universidades reconocidas por la ley de Educación Superior en el área de Farmacia y otras Ciencias de la Salud	Por cada año o fracción mayor de 9 meses: 2	
3.01.05: Ayudante graduado en universidades reconocidas por la ley de Educación Superior en el área de Farmacia y otras Ciencias de la Salud	Por cada año o fracción mayor de 9 meses : 1	
3.01.06: Docente de curso o módulo de carrera de posgrado universitario	Por cada curso (módulo)/ año documentado: 7	Máximo. El postulante a certificar no podrá acumular más de 40 créditos por este concepto por trámite de certificación de DPC
3.01.07: Director/Coordinador carrera universitaria acreditada por CONEAU	Por cada año documentado: 15	
3.01.08: Director de Tesis de Doctorado o Maestría aprobada	Por cada dirección documentada: 40	Máximo: El postulante a certificar no podrá acumular más de 40 créditos por estos conceptos. en cada trámite de certificación de DPC
3.01.09: Director de Tesina	Por cada dirección documentada: 15	
3.01.10: Jefatura de Residencia	Por cada año documentado: 7	

3.01.11: Instructor de práctica profesional	Por cada año documentado: 1	
3.01.12: Director/ Codirector de Proyecto de Investigación aprobado por organismo reconocido, y ejecutado	Por cada Proyecto / año documentado: 4	Los créditos para integrante de proyecto no serán aditivo a los otorgados por la condición de becario Máximo: El postulante a certificar DPC no podrá acumular más de 25 créditos por estos conceptos. en cada trámite de certificación
3.01.13: Integrante de Proyecto de Investigación aprobado y financiado	Por cada Proyecto / año documentado: 2	
3.01.14: Beca de investigación o actualización	Por cada año documentado: 5	
3.01.15: Pasantía Institucional	Por pasantía: 1 x cada periodo documentado	
3.01.16: Jurado de tesis, concurso, o comisión asesora de concurso, premio.	Por cada actividad documentada: 2	
3.01.17: Director/ Coordinador curso presencial de formación continuada acreditado por el CNC o Universidad de más de 10 horas	Por cada participación documentada: 3	Cada dirección o coordinación de curso presencial sólo se computará una vez por año. Participación como director/ coordinador de curso presencial con documentación que no encuadre en las especificaciones de este reglamento será asimilable a 3.01.05
3.01.18: Director/ Coordinador curso presencial de formación continuada acreditado por el CNC o Universidad de más de 16 horas	Por cada participación documentada: 5	
3.01.19: Director/ Coordinador curso presencial de formación continuada de 24 horas o más acreditado por el CNC o Universidad	Por cada participación documentada: 7	
3.01.20: Docente curso presencial de más de 10 horas de formación continuada acreditado por CNC	Por cada participación documentada: 2	Participación como docente de curso presencial con documentación que no encuadre en las especificaciones de este reglamento será asimilable a 3.01.05
3.01.21: Docente en curso presencial de 12 horas o más de formación continuada, acreditado por CNC	Por cada participación documentada: 3,5	Máximo: El postulante no podrá acumular más de 30 créditos por estos conceptos por cada trámite de certificación de DPC
3.01.22: Docente en curso presencial de 24 horas o más de formación continuada, acreditado por CNC,	Por cada participación documentada: 5	

3.01.23 Auxiliar docente en curso presencial de más de 10 horas de formación continuada acreditado por CNC	Por cada participación documentada: 0,5	Máximo: El postulante no podrá acumular más de 30 créditos por estos conceptos por cada trámite de certificación de DPC.
3.01.24 Auxiliar docente en curso presencial de más de 16 horas de formación continuada acreditado por CNC	Por cada participación documentada: 1	
3.01.25 Auxiliar docente en curso presencial de más de 24 horas de formación continuada acreditado por CNC	Por cada participación documentada: 1,5	
3.01.26: Director/ Coordinador curso virtual, a distancia o mixto de formación continuada acreditado por CNC de 1 mes o más de duración	Por cada participación documentada: 2	Cada participación en la dirección o coordinación de curso a distancia o virtual sólo se computará una vez por año. Participación como director/coordinador de curso virtual o a distancia con documentación que no encuadre en las especificaciones de este reglamento será asimilable 3.01.26
3.01.27: Director/ Coordinador curso virtual, a distancia o mixto de formación continuada acreditado por CNC de 2 o más meses de duración	Por cada participación documentada: 4	
3.01.28: Director/ Coordinador curso virtual, a distancia o mixto de formación continuada acreditado por CNC de más de 3 o más meses de duración	Por cada participación documentada: 6	
3.01.29 Docente de curso virtual de formación continuada de 1 mes o más de duración	Por cada participación documentada: 1,5	Máximo: El postulante no podrá acumular más de 30 créditos por estos conceptos por cada trámite de certificación de DPC.
3.01.30 Docente de curso virtual de formación continuada de 2 meses de duración o más	Por cada participación documentada: 3	Participación como docente de curso virtual o a distancia con documentación que no se encuadre en las especificaciones de este reglamento será asimilable a 3.01.28
3.01.31 Docente de curso virtual de formación continuada de 3 meses de duración o más	Por cada participación documentada: 4,5	
3.01.32: Tutoría en curso virtual, a distancia, o mixto de formación continuada acreditado por CNC de 1 mes o más de duración	Por cada participación documentada: 0,5	Máximo. El postulante no podrá acumular más de 15 créditos por estos conceptos en cada trámite de certificación de DPC.
3.01.33: Tutoría en curso virtual, a distancia, o mixto de formación continuada acreditado por CNC de dos meses de duración o más	Por cada participación documentada: 1	Participación como tutor de curso virtual o a distancia con documentación que no encuadre en las especificaciones de este reglamento será asimilable a 3.01.28
3.01.34: Tutoría en curso virtual, a distancia, o mixto de formación continuada acreditado por CNC de tres meses de duración o más	Por cada participación documentada: 1,5	
3.01.35: Disertante en conferencia	Por cada actividad documentada: 1	

3.01.36: Presentación o comunicación de un trabajo en Congreso o Jornada	Por cada comunicación / póster: 1	
3.01.37: Expositor o panelista en congreso o jornada	Por cada participación documentada: 1	
3.01.38: Coordinador de actividad grupal	Por cada participación documentada: 0,5	
3.01.39: Docente de nivel secundario y terciario de materias afines a ciencias de la salud en establecimientos oficiales o privados incorporados a la enseñanza oficial.	Por cada año o fracción mayor de 9 meses documentada: 0,5	Máximo: El postulante a certificar no podrá acumular más de 2,5 créditos totales por este concepto, por cada trámite de certificación de DPC.

Producción académica, científica y educativa

3.02.01: Artículo original/actualización en revista con referato.	Por cada artículo: 6	Los créditos se otorgarán a cada coautor.
3.02.02: Artículo original/actualización en revista sin referato.	Por cada artículo: 1	
3.02.03: Capítulo de libro relacionado con ciencias de la salud	Por cada capítulo: 8	Los créditos se otorgarán a cada coautor, sólo si consta el ISBN de la obra. Máximo: El postulante autor de capítulo de libro no podrá superar 30 créditos en cada período de certificación de DPC.
3.02.04: Libro relacionado con ciencias de la salud de menos de 100 Pág.	Por cada libro: 10	
3.02.05: Libro relacionado con ciencias de la salud de más de 100 Pág.	Por cada libro: 30	
3.02.06: Artículo actualización o comunicación relacionado con la profesión farmacéutica u otras ciencias de la salud en revistas institucionales	Por cada artículo: 0,5	Máximo: El postulante no podrá acumular más de 20 créditos por estos conceptos en cada período de certificación de DPC.
3.02.07: Director / Miembro de Comité editorial de publicación científica	Por cada año: 4	
3.02.08: Referato de producción científica o técnica	Por cada publicación: 4	
3.02.09: Director / Miembro de Comité editorial de publicación institucional o de divulgación	Por cada año: 1	
3.02.10: Evaluador o revisor de revista institucional o de divulgación	Por cada publicación/año: 1	
3.02.11: Premio otorgado a trabajo presentado en Congreso / Jornada o evento científico	Por cada premio: 5	Máximo: El postulante no podrá acumular más de 20 créditos por estos conceptos en cada período

3.02.12: Premio otorgado por Sociedad Científica o Académica a trabajo científico	Por cada premio: 10	de certificación de DPC.
3.02.13: Premio a la trayectoria profesional otorgado por entidad reconocida	Por cada premio: 5	
3.02.14: Patente	Por cada patente: 50	Sólo se otorgarán créditos en caso de patente finalizada, no en trámite.

Actividad institucional

3.03.01: Rector, Vicerrector, Decano, ViceDecano, Secretario Académico, Secretario de gestión, Consejeros Universitarios graduados	Por cada año: 4	Máximo: El postulante a certificar DPC no podrá acumular más de 20 créditos totales por este concepto, por cada trámite de certificación.
3.03.02: Miembro de comisión directiva, subcomisión o comité de COFA y colegios profesionales	Por cada año: 2	Máximo: El postulante a certificar DPC no podrá acumular más de 10 créditos totales por este concepto, por cada trámite de certificación.
3.03.03: Miembro integrante de comisiones científicas en instituciones gubernamentales y no gubernamentales	Por cada año: 2	Máximo: El postulante a certificar DPC no podrá acumular más de 10 créditos totales por este concepto, por cada trámite de certificación.
3.03.04: Miembro Comité organizador o Comité Científico de Congreso y Jornada	Por cada actividad documentada: 2	Máximo: El postulante a certificar DPC no podrá acumular más de 10 créditos totales por este concepto, por cada trámite de certificación.
3.03.05: Participante de Campañas y/o Programas Especiales	Por cada actividad documentada: 0,5	Máximo: El postulante a certificar DPC no podrá acumular más de 5 créditos totales por este concepto, por cada trámite de certificación.
3.03.06: Actividad de divulgación abierta a la comunidad, tareas de divulgación en escuelas, ONG, radio y TV	Por cada actividad documentada: 1	Máximo: El postulante a certificar DPC no podrá acumular más de 10 créditos totales por este concepto, por cada trámite de certificación.
3.03.07: Publicación de trabajo en medio periodístico	Por cada artículo: 0.25	Máximo: El postulante a certificar DPC no podrá acumular más de 5 créditos totales por este concepto, por cada trámite de certificación.

Actividad profesional

3.04.01 Actividad profesional en oficina de farmacia comunitaria, droguería, distribuidora, unidad de operación logística, industria, hospital, central de esterilización, herboristería, oficina de inspectoría, gabinete de auditoría farmacéutica	Por cada año de actividad profesional documentado: 2	Si al hacer la sumatoria de períodos documentados, quedara un resto igual o mayor a 9 meses, se computará un año adicional de actividad. El postulante a certificar DPC no podrá acumular más de 10 créditos totales por estos conceptos por cada trámite de certificación del DPC.
3.04.02 Otras actividades profesionales computables a criterio del CNC	Por cada año de actividad profesional documentado: 2	